



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.

La nulidad y no incorporación al contrato de las cláusulas de garantía solidaria en los créditos ICO Covid

Uno de los grandes profesores que yo he tenido en la universidad, fue el Excmo. Dr. **José Luis de Azcárraga y Bustamante**, Catedrático de Derecho Internacional, ministro togado de la Armada (lo que equivale a vicealmirante) y ocupó el puesto de inspector general del Cuerpo jurídico de la Armada y asesor jurídico del Cuartel General de la Armada. Tuve el honor de ser invitado por él y acompañarle el día que realizó su discurso de ingreso y tomo posesión, el día 19 de diciembre de 1983, tras ser elegido académico numerario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (Medalla número 2), en sustitución de **Juan Becerril y Antón-Miralles**. El discurso versó sobre el dominio marítimo del Estado sobre la zona económica exclusiva. Tuve el honor de que en público y por escrito, al dedicarme uno de sus libros, dijera de mí que después de **Marcelino Oreja**, yo había sido su mejor alumno.

Este preámbulo tiene sentido, a tenor de lo que vamos a tratar en este pequeño trabajo, ya que uno de los grandes consejos que Don José Luís nos dio en clase fue que **nunca buscáramos especializarnos en una rama del derecho**, sino que serían los clientes los que nos obligarían a especializarnos. Y así ha ocurrido en mi vida profesional.

Últimamente, muchos clientes nos consultan y solicitan los servicios profesionales de nuestro bufete Quercus Jurí ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |